

MEMORANDO

Cód. 150

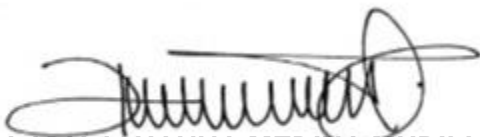
Bogotá D.C

PARA: DR. LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO
Secretario Distrital de Gobierno**Dra. ANGELA MARIA QUIROGA CASTRO**
Alcaldesa Local de La Candelaria**DE: JEFE DE CONTROL INTERNO****ASUNTO: Informe final Auditoria Interna de Contratación**

De conformidad, a lo establecido en el Plan Anual De Auditorías y en el Decreto 371 de 2010 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital": Artículo 2°. "De los procesos de contratación del Distrito Capital", se entrega anexo el informe definitivo del proceso auditor, el cual fue socializado en reunión de cierre con la Alcaldía Local De La Candelaria el pasado 30 de junio.

Agradecemos la disposición y oportuna atención del proceso de auditoría y recomendamos establecer los planes de mejoramiento teniendo en cuenta las conclusiones presentadas.

Cordialmente,

**LADY JOHANNA MEDINA MURILLO**
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo; Informe de Auditoria pdf

Elaboró: Claudia Villamil Russi. P.E Oficina Control Interno

Revisó: Martha Mireya Sánchez Figueroa - Profesional Oficina Control Interno



INFORME DE AUDITORÍA

Sección I: Destinatarios

- DR. LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO - Secretario Distrital de Gobierno
- ANGELA MARIA QUIROGA CASTRO - Alcaldesa Local de La Candelaria
- Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Sección II: Información General

Ítem	Descripción
1. Objetivo de la auditoría	Verificar la gestión y cumplimiento de las etapas contractuales desarrolladas en la vigencia 2019, de la alcaldía local La Candelaria, en el marco de transparencia, integridad y no tolerancia contra la corrupción
2. Alcance de la auditoría	Verificar las diferentes etapas contractuales a los contratos establecidos en la muestra de la alcaldía local para la vigencia 2019, específicamente los contratos de prestación de servicios en todas sus etapas.
3. Criterios de la auditoría	1. Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. 2. Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único. 3. Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios. 4. Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 5. Ley 1474 de 2011, por la cual se expide el Estatuto Anticorrupción. 6. Manual de Contratación de la SDG-GCO-6CI-M003 7. Manual de supervisión GCO-6CI-M004
Equipo Auditor	Martha Mireya Sánchez, abogada OCI, líder equipo Auditor, Claudia Villamil R, profesional Especializado, auditor OCI
4. Metodología	Se realizó notificación de la auditoría con memorando Radicado No 20201500145063 de Fecha 27-05-2020, cuya apertura se realizó mediante acta del 27 de mayo del presente año remitida por correo electrónico, posteriormente se procedió a realizar el cierre de la auditoría el día 30-06-2020



	<p>1. Los criterios de selección de la muestra, fueron tomados con base en lo soportado en la analítica de datos de la herramienta POWER BI, donde se visualizan los contratos que cumplen las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Personas jurídicas o proveedores con múltiple participación y adjudicación de procesos.b. Número de contratos y valor de éstos en un histórico de 5 años. <p>Por lo anterior, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de la contratación efectuada por la Alcaldía local de La Candelaria en la cual dio como resultado la verificación de 8 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales que comprenderán las vigencias 2019. (Se realizó selección de contratos de prestación de servicios profesionales).</p> <p>2. Se efectuó verificación de los procesos contractuales a través del aplicativo de información contractual en la herramienta SIPSE local.</p> <p>3. Se realizó para los procesos seleccionados la verificación del cumplimiento de los principales aspectos definidos en el manual de contratación y demás procedimientos aplicables. Para este fin se realizará observación de la información de los procesos en la plataforma SECOP I y SECOP II, según aplique.</p> <p>4. En la muestra se han seleccionado unos procesos específicos para los cuales se requirió el reporte de los expedientes digitalizados en su totalidad, los cuales serán informados en esta sesión más adelante.</p> <p>5. En caso de requerirse información adicional o que se tengan inquietudes por parte del auditor serán solicitadas por correo electrónico o en sesión de teleconferencia en caso de requerirse.</p> <p>Se aplicarán técnicas de verificación, análisis y comparación entre las distintas etapas asociadas a los procesos contractuales seleccionados.</p>
5. Periodo de Ejecución	28 mayo 2020 al 30 de junio de 2020



Sección III: Desarrollo de la Auditoría

El equipo auditor seleccionó la siguiente muestra de contratos de la Alcaldía local de La Candelaria, vigencia 2019 relacionados a continuación:

No CPS	OBJETO CONTRACTUAL	NÚMERO DE PROCESO SECOP	VALOR
78/2019	Prestación de servicios profesionales para apoyar al alcalde local en los proyectos, acciones y estrategias culturales, musicales y artísticas enfocadas a las instancias de participación	CO1.PCCNTR.863108	\$43.473.378
27/2019	Prestar servicios profesionales al área de gestión de desarrollo local oficina de planeación, en la formulación, prestación, evaluación y seguimiento de los proyectos de infraestructura y obras civiles que desarrolle la entidad y apoyo en los requerimientos de infraestructura civil que tenga el fondo de desarrollo local la c.	CO1.PCCNTR.765494	\$59.210.294
3/2019	Adición al contrato de prestación de servicios profesionales como abogado de apoyo en la oficina de despacho en las diferentes actividades y funciones que le competen a esta dependencia del fondo de desarrollo local	CO1.PCCNTR.751522	\$47.821.158
19/2019	Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la gestión del área de planeación en la formulación, presentación, evaluación y seguimiento de los proyectos de gestión artística y cultural de los territorios y apoyar en general todos los procesos de gestiones culturales	CO1.PCCNTR.764241	\$52.332588
40/2019	Prestación de servicios de apoyo técnico en la administración de las casas comunitarias de la localidad	CO1.PCCNTR.780952	\$29.775.438
32/2019	Prestación de servicios profesionales como administrador de red local, enlace con la secretaria distrital de gobierno, brindando soporte en materia de sistemas (software y hardware) a los usuarios internos y externos de las diferentes áreas de la alcaldía local	CO1.PCCNTR.770955	\$59.210.294
1/2019	Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo en la oficina de contratación del fondo de desarrollo local la candelaria relacionados con los procesos precontractuales contractuales y poscontractuales de mayor cuantía y demás procesos que se requieran	CO1.PCCNTR.750552	\$77.842.400
79/2019	Prestación de servicios profesionales para fortalecer la etapa contractual y poscontractual de los contratos celebrados por el fondo de desarrollo local de la candelaria, apoyando su supervisión y liquidación de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.	CO1.PCCNTR.874753	\$50.101.018

Durante el desarrollo de la auditoria, se logró evidenciar los principales aspectos generales así:

✓ **Etapas precontractuales:**

De la revisión de expedientes seleccionados se tiene.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 3 de 8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Estudios Previos

-Identificación y descripción de la Necesidad: Se verificó que las razones que justifican la contratación de los servicios requeridos y las necesidades corresponden efectivamente a actividades que el fondo pretende contratar.

- Objeto: se pudo constatar que los objetos a contratar son concretos y realizables por la/el contratista que pretende prestar sus servicios profesionales.

-Valor: se pudo verificar que los honorarios de los contratistas a los que se pretenden contratar para prestar sus servicios profesionales guardan coherencia con la Resolución 2332 del 26 de diciembre de 2016

-Flujo SIPSE: se validos el siguiente flujo o estaciones en las solicitudes de procesos.

estacion
SOLICITUD NUEVO PROCESO - CONTRATACIÓN
APROBACIÓN GERENTE DE PROYECTO
ASIGNACIÓN - CONTRATACIÓN
VERIFICACIÓN CONTRATACIÓN
CONCEPTO NO HAY ASIGNACION (LOCAL)
CONCEPTO NO HAY ELABORACION (LOCAL)
CONCEPTO NO HAY REVISIÓN (LOCAL)
CONCEPTO NO HAY FIRMA (LOCAL)
NO HAY - ASIGNACIÓN
NO HAY - EXPEDICIÓN
NO HAY - FIRMA
RESPUESTA NO HAY (LOCAL)
CDP - EXPEDICIÓN
CONTRATACIÓN - JURÍDICA
CARGUE CONTRATO - CONTRATACIÓN
RP - EXPEDICIÓN
PÓLIZA - CARGUE
GENERACIÓN MEMO DELEGACIÓN

Evidenciando para la muestra lo siguiente:

No. Proceso	Solicitud SIPSE	Verificación SIPSE	Observaciones
36709		El proceso registra: CDP:274, RP: 282, No SIPSE 23504, acta de Inicio del 28-02-19 y fecha terminación 29-12-19, Póliza aprobada.	Se observa registro de la información presupuestal y de póliza del contrato inicial mas no reposa lo relacionado con las modificaciones. En relación con la supervisión no hay registro del memorando de apoyo a la supervisión como se encuentra en SECOP II. En el sistema no existe registro de las siguientes modificaciones: ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 del mes de Diciembre de 2019 ADICIÓN 2 Y PRÓRROGA 2 de marzo 2020 De igual forma el valor total del contrato y las fechas de ejecución no están actualizadas.
35459		El proceso contiene 2 solicitudes que corresponden a los contratos 27 y 23 de 2019	CPS 27/19, se observó cargue de CDP, RP. registra el memorando de asignación apoyo a la supervisión.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 4 de 8



		CPS 23/2019 el sistema no registra la modificación de Cesión del contrato al señor Jorge Enrique Abreo ni la adición y prórroga del contrato. Lo anterior indica que se requiere actualización en SISPSE para que esté acorde con lo registrado en SECOP II.
35427	El proceso registra CDP 204, RP 211, No SISPSE 23575, acta inicio 25-01-19, póliza Aprobada	CPS 32/19, se revisó cargue de CDP, RP, acta de inicio, póliza, no hay cargue de memorando asignación apoyo a la supervisión, no registra registro de prórroga y adición subida a SECOP II.
35361	El proceso registra CDP 181, RP 179, No SISPSE No 22515, acta de inicio del 21-01-19, póliza aprobada 21-01-19	CPS 3/19 se revisó cargue de CDP, RP, acta inicio, póliza, no hay cargue de memorando asignación apoyo a la supervisión.
35642	El proceso registra CDP 185, RP no figura cargada, ni la póliza.	CPS 19/19, se observa que no se cargó información de registro presupuestal, póliza, memorando asignación apoyo supervisión, no se registra información de Acta de inicio acorde con lo registrado en SECOP II
35629	El proceso registra 4 solicitudes de personas de poyo técnico en la administración de las casas comunitarias.	En relación con el CPS 40/19, no se registra información de Acta de inicio ,no registra memorando con la designación de apoyo supervisión, se evidencia cargue información póliza.
36594	El proceso registra 2 solicitudes de personas	CPS 79/19, no registra información del memorando asignación apoyo supervisión

Fuente: Elaboración propia OCI con base en SISPSE.

De manera general, están cargados en el Aplicativo SISPSE local, el cual es una herramienta de unificación de la información, para tener un control interno de la contratación, se pudo verificar, que el Fondo Local no tiene implementado en su totalidad el uso de éste para todas las etapas del aplicativo, como está dispuesto en la Resolución 288 de 2018, en especial lo relacionado con las modificaciones contractuales adiciones, prorrogas o cesiones.

✓ **Etapas contractuales:**

-Acta de inicio de actividades: Se observó que los contratistas junto con el supervisor del contrato suscribieron acta de inicio a todos los contratos de la muestra y que además fueron publicados en SECOP I o II según correspondiera, más sin embargo en SISPSE esta información no se registran en todos los procesos.

-Informes mensuales: El equipo auditor verificó, que los informes de actividades mensuales están debidamente cargados en la plataforma SECOP, sin embargo, no se evidenció firma del supervisor a dichos informes que den crédito de los avances del contrato ejecutado.

-Comprobantes de pago: se pudo constatar que los contratistas cumplieron con los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, los cuales se debieron ser liquidados con base en los honorarios mensuales pactados.

-Certificados de cumplimiento: se verificó que los contratos de la muestra cuentan con su respectivo certificado de cumplimiento de las actividades que se derivaron del objeto y naturaleza del contrato.

-Publicación SECOP: En general se observa para todos los procesos verificados que se elaboran, los estudios de mercado, estudios del sector y la consolidación de los estudios previos debidamente publicados en la plataforma.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 5 de 8



SECOPI, sin embargo, los documentos de la ejecución contractual no están o no están completamente publicados en dicha plataforma, así:


Contratos de Prestación de servicios						
Acta de Inicio	Designación de supervisión	Informes de actividades y firma a los mismos	Modificaciones	Garantía de las modificaciones	Certificado Cumplimiento Acta nto	Cto No
Cumple	Cumple	No cumple en las firmas	Cumple	Cumple	Parcialmente	78-19
Cumple	No cumple	No cumple en las firmas	Cumple	Cumple	Parcialmente	27-19
Cumple	No Cumple	No cumple en las firmas	Cumple	Cumple	Parcialmente	3-19
Cumple	Cumple	No cumple en las firmas	Cumple	Cumple	Parcialmente	19-19
Cumple	No Cumple	No cumple en todos los meses	Cumple	Cumple	Parcialmente	32-19

Sección IV: Hallazgos

1. Debilidades en la publicación de la etapa contractual de los contratos de prestación de servicios profesionales No 78, 27, 03,19, 32, 40 de 2019.

Del Contrato No 78 de 2019, se observa que no existe publicación en SECOP II, los certificados de cumplimiento de las cuentas de cobro No 1,2,3 de 2019.

Del contrato 27 de 2019, se evidencia que la publicación de los primeros informes de actividades no cuenta con la suscripción de la firma del Supervisor o en su defecto del apoyo a la supervisión y sin el correspondiente certificado de cumplimiento.

CONSIGNACIÓN CUENTA BANCARIA		Nº DE CUENTA: 699520009668 TIPO DE CUENTA: CORREINTE
FIRMA CONTRATISTA		 JOHN L. MOSQUERA PALACIOS
FIRMA INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	NOMBRE	JHOANA ANDREA SALOMON
	CARGO VINCULACION	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO DESPACHO
FIRMA INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	NOMBRE	MANUEL CALDERON RAMIREZ
	CARGO VINCULACION	ALCALDE LOCAL DE LA CANDELARIA

En este mismo sentido con el Contrato No 03 de 2019, las publicaciones de los informes presentados por el contratista no se encuentran debidamente firmadas por el supervisor o el apoyo a la supervisión.



Igualmente, se evidencio que una vez revisada la certificación de cumplimiento firmada el 2 de agosto de 2019, correspondiente al informe y cobro del mes de julio de 2019, la firma que soporta como apoyo a la supervisión en dicho documento es el señor Leónidas Name Gómez, quien no tiene soporte de una designación de supervisión, toda vez que el memorando de designación del Alcalde Local como apoyo a la supervisión con el memorando No 20196720001043 del 26 de febrero de 2019, publicado en SECOP II, figura el señor Michael Oyuela.

En el contrato 32 de 2019, la firma que soporta como apoyo a la supervisión en los certificados de cumplimiento de agosto, septiembre del 2019, lo firmar el señor Leónidas Name Gómez y el memorando de asignación a la supervisión está el señor Michael Oyuela.

Del contrato 19 de 2019, se verifico que las publicaciones de los 6 primeros informes del contratista no cuentan con firma del supervisor o apoyo a la supervisión, en el informe de diciembre no cuenta ni si quiera con la suscripción de la firma de la contratista, así como tampoco publican los certificados de cumplimiento.

Así las cosas, se hace necesario revisar la documentos, informes, memorandos de asignación de supervisión, antes de cargarlos al SECOP II, en razón a que consultados con las carpetas digitales los soportes e informes de los contratistas cuentan con las firmas del contratista, supervisor y apoyo a la supervisión es decir cuentan con toda los requisitos, por lo que se concluye que las inconsistencias se presenta a la hora de cargar y publicar contraviniendo con lo establecido en el en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., “*Publicidad en el SECOP, la Entidad Estatal obligada a publicar en SECOP los Documentos Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición.*”

2. Debilidades en el registro en el aplicativo SIPSE:

El Fondo Local Candelaria no tienen implementada 100% la utilización de la herramienta SIPSE, puesto que para los contratos de la muestra correspondientes a la vigencia 2019, se evidencia el cargue de información parcial en especial lo relacionado con modificaciones contractuales; lo anterior evidencia un incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 288 de 2019 que en su artículo noveno indica que “(...) A partir del 1 de enero de 2019 la herramienta SIPSE debe ser alimentada en tiempo real, por lo que la información que allí repose debe estar actualizada”.

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de que la labor de control interno que realiza esta Oficina, en la Secretaría Distrital de Gobierno, conduzca a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos, a través del establecimiento de acciones de mejoramiento de su gestión; a partir de los resultados presentados en este informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de las no conformidades, y atender las oportunidades de mejora, en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de hallazgos por medio del aplicativo Mi Mejora Continua – MIMEC, con base en la publicación de este documento, en la página web de la Secretaría, a través del enlace de la Oficina de Control Interno. Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el GCN-M002 Manual para la gestión de planes de mejoramiento, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y Calidad; particularmente la política de operación



que indica “Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo”.

Sección V: Recomendaciones

1. La oficina de control interno recomienda a la Alcaldía Local de la Candelaria que a través del supervisor se verifique el buen uso de la plataforma SECOP II, cargar los documentos una vez ya se encuentren debidamente firmados los informes de actividades y los certificados de cumplimiento que corresponde a cada mes vencido a más tardar al día siguiente de la firma del contrato, tanto al designado como al contratista y en caso de cambio de supervisor hacer las actualizaciones correspondientes.
2. Comunicar la designación de la supervisión a más tardar al día siguiente de la firma del contrato, tanto al designado como al contratista, y hacer la actualización correspondiente en caso de cambio del supervisor, hacer la publicación en el SECOP II.
3. Se recomienda realizar y registrar la designación de apoyo a la supervisión por parte del Alcalde Local mediante memorando, dado que el historial de los cambios de los funcionarios que ejercen dicha vigilancia durante la vigencia del contrato permite llevar una trazabilidad y tener precisión de los periodos que ejerció de esta delegación.
4. Hacer uso completo de la plataforma SIPSE, de conformidad con lo ordenado en la resolución No 288 de 2018, artículo 8, en la que ordena a las alcaldías Locales alimentar la información en tiempo real y hacer uso de esta herramienta tecnológica para hacer seguimiento, permitiendo a los alcaldes locales contar con un instrumento de planeación, consulta y mejora, gestión, cuya finalidad es la sistematización de los procesos contractuales para la toma de decisiones y para análisis de información.

Elaboró: Claudia Villamil Russi. P.E Oficina Control Interno

Revisó: Martha Mireya Sánchez Figueroa - Profesional Oficina Control Interno

Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe Oficina Control Interno